

RES. EXENTA 5D/Nº 0001420 /

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES, PLANTA Y EQUIPOS A
CONVENIO EN ROL MLE A CLINICA SAN
LORENZO LIMITADA, RUT Nº88.497.100-4.

Antofagasta, 24 SEP 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica San Lorenzo Limitada, R.U.T. Nº88.497.100-4;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº18359 de fecha 21/08/2014, para agregar prestación de salud, planta de personal y equipo al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº474 del 05/09/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, planta de profesionales y equipos, del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1, agregándose lo siguiente:

Prestaciones Autorizadas:
0404122

Planta Profesional:

Carolina Bazan Arcos, RUN [REDACTED], Médico Cirujano.
Ricardo Metuaze De La Fuente, RUN [REDACTED], Médico, Obstetricia y Ginecología.
Rodrigo Ferreira Soto, RUN [REDACTED], Médico, Imagenología.

Equipo:

Ecógrafo, marca General Electric, año 2014.

